



Cambyretá, 07 de octubre de 2025.-

Señor

Abg. Agustín Encina; Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su medio a quien corresponda a objeto de informar sobre la autorización del MADES en el llamado "Adecuación De Cocina Y Comedor Para La Escuela Básica N° 4617 Divino Niño Jesús" ID 476.389; a los efectos informo:

Que, el artículo 2° del Decreto N.º 954/2013 establece taxativamente las obras y actividades que **requieren la obtención de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA)**. Dentro del listado detallado, se incluyen actividades de gran envergadura como: Campus universitarios, Hospitales, Supermercados mayores a 1.000 m², Edificios mayores a 3.000 m² en municipios sin plan de ordenamiento territorial, Plantas industriales, Obras viales interurbanas, entre otras.

Sin embargo, La adecuación de cocina y comedor en una institución educativa existente, de carácter público, y de pequeña escala, no se encuentra incluida en este listado.

La obra **no contempla una ampliación edilicia de gran escala, no supera los 1.000 m² de superficie cubierta, no implica cambio de uso de suelo, no moviliza volúmenes significativos de tierra, ni genera residuos peligrosos**, conforme a los criterios establecidos en los incisos del artículo 2° del decreto citado; sino más bien se trata de una obra de **mantenimiento, mejoramiento y adecuación interna** de infraestructura edilicia ya existente, con el objetivo de garantizar condiciones básicas de funcionamiento y habitabilidad (salubridad, higiene y seguridad alimentaria) dentro de un entorno escolar.

En función del análisis del marco normativo vigente y de las características del proyecto, se concluye que: **No corresponde requerir la autorización ni la Declaración de Impacto Ambiental del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) para la ejecución del llamado de "Adecuación de Cocina y Comedor para la Escuela Básica N.º 4617 Divino Niño Jesús", conforme a lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto N.º 954/2013.**

Atentamente. -

Lic. Adalberto Osorio
Director

Unidad Operativa de Contrataciones